



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 741 -2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 29 DIC. 2017

VISTOS, El Expediente Externo N° 20378-2016 de fecha 11/05/2016; Informe N° 0441-2017-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 28/12/2017; Informe Legal N° 873-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 29/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción a Ordenamiento Jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a sus cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Externo N° 20378-2016 de fecha 11/05/2016, don **SEGUNDO LADISLAO RIOS MARINA y doña EULALIA MODESTA SOSA DE RIOS**, solicita a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo **RECTIFICACION DE AREA LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE ACUERDO AL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**, a favor de los mismos, siendo estos, propietarios del Lote de Terreno N° 15 de la Manzana N° 240 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00003164 (Continuación de la FICHA 18093)**, del Registro de Predios de la Zona Registral - Sede Pucallpa, de acuerdo al **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL** debe rectificarse como **Lote N° 15-A de la Manzana N° 240 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, en cuanto a su linderos;

Que, mediante Informe N° 0441-2017-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 28/12/2017, el área técnica de la Sub Gerencia de Catastro – GAT, refiere que los recurrentes son propietarios del denominado **Lote N° 15-A de la Manzana N° 240 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00003164 (Continuación de la FICHA 18093)**, del Registro de Predios de la Zona Registral - Sede Pucallpa; donde se señala que dicho predio cuenta con las siguientes características:

- ❖ **Lote N° 15-A de la Manzana N° 240 (Según P.E. N° 00003164)**
 - Por el Frente : 10.00 ml con el Jr. Río Tambo.
 - Por la Derecha : 28.00 ml con el Lote N° 16.
 - Por la Izquierda : 28.00 ml con Terreno restante de la vendedora.
 - Por el Fondo : 10.00 ml con el Lote N° 2.
 - Perímetro : 76.00 ml.
 - Área : 280.00 m².

DECLARATORIA DE FÁBRICA: SE DECLARA LA EXTINTENCIA DE 1 EDIFICACION DE 2 PLANTAS DE MATERIAL NOBLE DESTINADO A LOCAL COMERCIAL, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: **1ª PLANTA:** SALON GRANDE, SERVICIO HIGIENICO, MESZANINE Y ESCALERA AL 2º PISO. **2ª PLANTA:** SALON GRAND DESTINADO A TALLER, SERVICIO HIGIENICO, ESCALERA A LA TERRAZA, ÁREA TECHADA 206.00 M², AREA LIBRE 80.00 M², EN LA QUE SE HAN INVERTIDO LA SUMA DE S/ 110,241.60.

Que, del mismo informe se hace referencia que el predio se encuentra ubicado dentro de la zonificación considerada como **COMERCIO SECTORIAL (C-3)** y que el correspondiente Saneamiento Físico Legal es el de la Manzana N° 240, la misma que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, asimismo de acuerdo al Expediente Técnico adjunta: Planos y Memoria Descriptiva suscrito por la Arq. Diana Isabel Usaqui Barbaran con Registro de Colegiatura CAP. N° 13207 y Código de Verificador Común CIV N° 008781VCZRVI y tiene las siguientes características:

- ❖ **Lote N° 15-A de la Manzana N° 240 (Según Saneamiento Físico Legal)**
 - Por el Frente : 10.00 ml con el Jr. **Gullermo Sisley**.
 - Por la Derecha : 28.00 ml con los **Lotes N° 16 y 16A**.
 - Por la Izquierda : 28.00 ml con el **Lote N° 15**.
 - Por el Fondo : 10.00 ml con el Lote N° 2.
 - Perímetro : 76.00 ml.
 - Área : 280.00 m².

DECLARATORIA DE FÁBRICA: SE DECLARA LA EXTINTENCIA DE 1 EDIFICACION DE 2 PLANTAS DE MATERIAL NOBLE DESTINADO A LOCAL COMERCIAL, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: **1ª PLANTA:** SALON GRANDE, SERVICIO HIGIENICO, MESZANINE Y ESCALERA AL 2º PISO. **2ª PLANTA:** SALON GRAND DESTINADO A TALLER, SERVICIO HIGIENICO, ESCALERA A LA TERRAZA, ÁREA TECHADA 206.00 M², AREA LIBRE 80.00 M², EN LA QUE SE HAN INVERTIDO LA SUMA DE S/ 110,241.60.

Que, mediante Informe Legal N° 873-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 29/12/2017 la Oficina de Asesoría Legal – G.A.T. refiere que al tenor de lo antes expuesto, al haber cumplido los recurrentes con los requisitos establecidos en el TUPA Municipal vigente, y, existiendo conformidad técnica expresada mediante Informe N° 0441-2017-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 28/12/2017, del área técnica de la Sub Gerencia de Catastro – GAT; opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por los recurrentes, debiendo realizarse la rectificación de colindantes de acuerdo al Saneamiento Físico Legal realizado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quedando con las características que se describen en el párrafo último precedente;



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 741 -2017-MPCP-GAT

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en la Parte Tercera del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE la RECTIFICACION, DE LOS COLINDANTES de acuerdo al SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA MANZANA Nº 240 DEL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, esto respecto del Lote Nº 15-A de la Manzana Nº 240 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica Nº 00003164 (Continuación de la FICHA 18093), del Registro de Predios de la Zona Registral - Sede Pucallpa a favor de don SEGUNDO LADISLAO RIOS MARINA y doña EULALIA MODESTA SOSA DE RIOS y que de acuerdo al saneamiento físico legal de la manzana Nº 240 inscrito en la Partida Electrónica Nº 00011526 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa y del Expediente Técnico adjunto con Planos y Memoria Descriptiva suscrito el Arquitecto Dianna Isabel Usaqui Barbaran con Registro CAP. Nº 13207 y Código de Verificador Común CIV Nº 008781VCZRVI, tiene las siguientes características:

❖ **Lote Nº 15-A de la Manzana Nº 240 (Según Saneamiento Físico Legal)**

- Por el Frente : 10.00 ml con el **Jr. Guillermo Sisley.**
- Por la Derecha : 28.00 ml con los **Lotes Nº 16 y 16A.**
- Por la Izquierda : 28.00 ml con el **Lote Nº 15.**
- Por el Fondo : 10.00 ml con el Lote Nº 2.
- Perímetro : 76.00 ml.
- Área : 280.00 m².

DECLARATORIA DE FÁBRICA: SE DECLARA LA EXTINTENCIA DE 1 EDIFICACION DE 2 PLANTAS DE MATERIAL NOBLE DESTINADO A LOCAL COMERCIAL, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: **1ª PLANTA:** SALON GRANDE, SERVICIO HIGIENICO, MESANINE Y ESCALERA AL 2º PISO. **2ª PLANTA:** SALON GRAND DESTINADO A TALLER, SERVICIO HIGIENICO, ESCALERA A LA TERRAZA, ÁREA TECHADA 208.00 M², AREA LIBRE 80.00 M², EN LA QUE SE HAN INVERTIDO LA SUMA DE S/ 110,241.60.

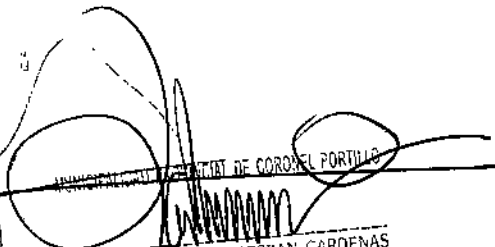
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, la presente Resolución al Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa, para efectos de su inscripción correspondiente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. Nº 11192

Distribución: P.C.J.P
GAT.
SBCAT.
OTT.
Registros Públicos.
Archivo.
Interesados.